

Señor  
**JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL**  
GIRARDOT

**REF:** PROCESO EJECUTIVO  
**DTE:** BANCOLOMBIA S.A. HOY REINTEGRA S.A.S.  
**DDO:** ROSA ANA BUELVAS PERNETT - EPAMINODAS ZARATE HERRERA  
**RAD.:** 2018-119

En mi condición de apoderado de la parte demandante, me permito interponer recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto adiado el 3 de agosto de 2023, con fundamento en lo siguiente:

El despacho niega la solicitud elevada por el suscrito consistente en dejar a disposición los remanentes en proporción a lo que le corresponde a la demanda ROSA ANA BUELVAS PERNETT en favor del proceso que adelanta BANCOLOMBIA S.A. en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot bajo el radicado 2018-028, aduciendo que, además de tratarse de un proceso concluido, el remanente no puede dejarse a disposición del proceso que elija la entidad demandante, sino que de aquel que haya comunicado efectivamente el embargo de los remanentes, pues el juzgado que comunico el embargo de los remanentes no ha informado terminación alguna.

Al respecto, debe tenerse en cuenta que, el embargo al que hace alusión el despacho, esto es, el decretado en favor del Juzgado primero civil municipal de Girardot con radicado 2018-112, a quien el despacho dispone dejar a disposición el embargo de remanentes, se decretó solamente en favor del demandado EPAMINODAS ZARATE HERRERA con auto del 15 de mayo de 2018, mientras que, con auto del 25 de julio de 2019 el despacho dispuso tener en cuenta el embargo de remanentes en lo que corresponde a la demandada ROSA ANA BUELVAS PERNETT en favor del Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot bajo el radicado 2018-028.

Por lo anterior, es claro que lo solicitado por el suscrito si resulta ser procedente, en la medida que los remanentes de los demandados fueron decretados en favor de despachos judiciales diferentes, en lo que corresponde a la proporción de cada uno, debiendo entonces dejarse a disposición los remanentes de la demandada ROSA ANA BUELVAS PERNETT

en favor del Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot bajo el radicado 2018-028, pues a su favor se tuvo en cuenta el embargo de los remanentes.

Por todo lo expuesto, ruego al despacho reponer el auto en mención para en su lugar proceder a dejar a disposición las medidas cautelares practicadas sobre la demandada ROSA ANA BUELVAS PERNETT en favor del Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot bajo el radicado 2018-028. Caso contrario agradezco conceder la alzada formulada de manera subsidiaria.

Atentamente,



**HERNANDO FRANCO BEJARANO**  
C.C. NO 5.884.728 DE CHAPARRAL  
T.P. NO 60.811 DEL C.S.J  
CGG